

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Sanidad

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2025, por la que se declara la organización sanitaria y los itinerarios clínicos de los servicios de atención hospitalaria de cirugía pediátrica del Sistema Valenciano de Salud a los efectos previstos en el Decreto 121/2024, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la estructura, funcionamiento y régimen de coordinación entre los distintos centros y servicios integrados en las agrupaciones sanitarias interdepartamentales (ASI) y su integración en las estrategias de salud de la Conselleria de Sanidad.

Mediante el Decreto ley 2/2024 de 21 de febrero, del Consell, de medidas extraordinarias dirigidas a garantizar la asistencia sanitaria integral y en condiciones de equidad en el Sistema Valenciano de Salud, se crearon las agrupaciones sanitarias interdepartamentales (ASI), como entidades organizativas en las que se integran centros hospitalarios y de atención primaria de diferentes departamentos de salud, con la finalidad de contribuir a garantizar la continuidad asistencial, la equidad en el acceso, carteras de servicio eficientes, mayor calidad en la atención y mejores resultados en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

La Conselleria de Sanidad estableció en el Decreto 121/2024 de 24 de septiembre, del Consell, la estructura, funcionamiento y régimen de coordinación entre los distintos centros y servicios integrados en las agrupaciones sanitarias interdepartamentales (ASI) y su integración en las estrategias de salud de la Conselleria de Sanidad. Así mismo, fueron definidos los niveles de ordenación de los servicios de atención hospitalaria, siendo explicitada en el anexo único la cirugía pediátrica como servicio hospitalario de nivel 4.

La cirugía pediátrica está incluida en las prestaciones sanitarias de la cartera de servicios comunes de atención hospitalaria de alta complejidad, prestaciones caracterizadas por su especial dificultad técnica, uso de tecnología sanitaria o procedimientos que requieran una amplia experiencia profesional. En este sentido, con base en los artículos 7 y 8 del Decreto 121/2024 de 24 de septiembre, la conselleria competente en materia de sanidad tiene encomendada la organización sanitaria de los servicios de atención hospitalaria de alta complejidad, así como los itinerarios clínicos, mediante la resolución de su titular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del citado Decreto 121/2024 de 24 de septiembre, los servicios hospitalarios de nivel 4 se dispondrán y ordenarán atendiendo a criterios de planificación asistencial de la conselleria competente en materia de sanidad, previa consulta con los jefes de servicio, y expertos, y tendrán un ámbito de actuación que afectará a más de una agrupación sanitaria interdepartamental, incluidas las complementarias. Realizada la consulta a los jefes y responsables de servicio y considerada su propuesta, se recoge en el anexo único de la presente resolución la organización sanitaria de los servicios de cirugía pediátrica del SVS, así como sus respectivos ámbitos de actuación en el marco de las agrupaciones sanitarias interdepartamentales. Esta propuesta presenta el inicio de la planificación de la cartera de servicios de cirugía pediátrica identificando, para un ámbito de actuación supra-ASI/inter-ASI, los servicios de referencia designados, los servicios vinculados y los itinerarios clínicos con el compromiso de realizar el seguimiento pertinente para ir adecuando la prestación a las necesidades de la población. Todo ello sin perjuicio de la disposición transitoria única del Decreto 121/2024 de 24 de septiembre, con relación a los itinerarios clínicos, en la que se establece que los pacientes que, en el momento de la entrada en vigor de la citada norma, estuvieren siendo atendidos en centros hospitalarios distintos al asignado, seguirían siendo atendidos, si así lo desearan, en esos centros.

Considerando el informe propuesta de la Secretaría Autonómica de Planificación, Información y Transformación Digital en el que se detalla la situación de los servicios de cirugía pediátrica del Sistema Valenciano de Salud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de Ley 5/1983 de 30 de diciembre, del Consell y lo establecido en el artículo 4 del Decreto 135/2023 de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad,

RESUELVO

Primero

Designar como servicios de referencia de cirugía pediátrica del Sistema Valenciano de Salud a los servicios de la especialidad cirugía pediátrica de los hospitales: General Universitario de Castellón, Clínico Universitario de Valencia, Universitario y Politécnico de La Fe y General Universitario Dr. Balmis de Alicante, así como sus ámbitos de actuación e itinerarios clínicos, por lo dispuesto en artículo 7.2 y 8.3 del Decreto 121/2024, de 24 de septiembre.

Segundo

Designar a los servicios de cirugía pediátrica de los hospitales de La Ribera y Consorcio Universitario General de Valencia vinculados al servicio de referencia del Hospital Universitario y Politécnico la Fe de Valencia. En virtud del informe jurídico de fecha 16 de diciembre de 2024 y del artículo 7.1 Decreto 121/2024 de 24 de septiembre, establecer la coordinación de recursos, así como la atención en función de la complejidad.

Tercero

Mantener la estructura asistencial en los servicios de referencia y en los servicios vinculados, así como, los itinerarios clínicos para la atención de las patologías o realización de los procedimientos en centros, servicios y unidades de referencia del Sistema Nacional de Salud en la Comunitat Valenciana y unidades de referencia de la Comunitat Valenciana.

Cuarto

Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cabe recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 22 de enero de 2025

Marciano Gómez Gómez
Conseller de Sanidad



ANEXO ÚNICO

Propuesta de organización sanitaria e itinerarios clínicos de los servicios de atención hospitalaria de Cirugía Pediátrica del Sistema Valenciano de Salud a los efectos previstos en el Decreto 121/2024 , de 24 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la estructura, funcionamiento y régimen de coordinación entre los distintos centros y servicios integrados en las agrupaciones sanitarias interdepartamentales (ASI) y su integración en las estrategias de salud de la Conselleria de Sanidad.

Agrupación Sanitaria Interdepartamental	Departamentos de Salud (D.S.)	Población pediátrica D.S.	Población pediátrica asignada	Centros con Servicios de Cirugía pediátrica de referencia SVS	Centros con Servicios de Cirugía pediátrica vinculados			
Castellón	Vinaròs	12.207	76.159	Hospital General Universitario de Castellón				
	Castelló	37.871						
	La Plana	26.081						
Valencia Norte	Sagunt	21.265	86.613	Hospital Clínico Universitario de Valencia				
	Valencia Clínic Malva-rosa	41.749						
	Gandía	23.599						
Valencia Sur	Valencia Arnau de Vilanova Llíria	46.643	257.217	Hospital Universitario y Politécnico de La Fe	Consortio Hospital General Universitario de Valencia			
	Valencia La Fe	38.914						
Valencia Este	Doctor Peset	32.501						
	La Ribera	35.451						
	Xàtiva-Ontinyent	23.536						
Valencia Oeste	Requena	5.615						
	General de Valencia	46.722						
	Manises	27.835						
Alicante Norte	Dènia	21.292			250.522	Hospital General Universitario Dr. Balmis de Alicante		
	Marina Baixa	22.961						
	Sant Joan d'Alacant	29.290						
Alicante Centro	Alcoi	17.467						
	Elda	24.696						
	Alicante Hospital General	38.236						
Alicante Sur	Elche Hospital General	24.209						
	Orihuela	26.656						
	Elche-Crevillente	23.066						
	Torreveija	22.649						
TOTAL CV		670.511	670.511					